

1. Declaración Jurada N° 1909

Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas

 Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la LIR

FOLIO

ANO TRIBUTARIO 20 _____

Sección A. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (E.I.R.L., Sociedad de Personas, Sociedad de Hecho, S.A., S.p.A., S.C.P.A o Comunidad que incurrió en el Desembolso, Partida o Cantidad)

RUC (RUT) TRIBUTARIO		RAZON SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRONICO		FAX	TELEFONO

Sección B. DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONA BENEFICIARIA DEL DESEMBOLO, PARTIDA O CANTIDAD: Titular de una E.I.R.L., Socios de Soc. de Personas, Socios de Soc. de Hecho, Socios Gestores de Soc. C.P.A, Accionistas de una S.A., S.p.A o S.C.P.A o Comuneros)

N°	RUT BENEFICIARIO DESEMBOLO, PARTIDA O CANTIDAD	TIPO DE CONTRIBUYENTE	DESEMBOLOS, PARTIDAS O CANTIDADES INCURRIDOS EN BENEFICIO DEL RESPECTIVO PROPIETARIO, SOCIO, SOCIO GESTOR, ACCIONISTA O COMUNERO				GARANTIAS EJECUTADAS SOBRE BIENES DEL ACTIVO QUE GARANTIZAN DEBIDAS DEL PROPIETARIO, SOCIO, ACCIONISTA O COMUNERO	NUMERO DE CERTIFICADO
			PARTIDAS (N°1 ART.33 LIR) QUE CORRESPONDEN A RETORNOS DE ESPECIES O DESEMBOLOS DE DINERO	BENEFICIO DETERMINADO POR EL USO O GOCE DE BIENES DEL ACTIVO DE LA RESPECTIVA EMPRESA, SOCIEDAD O COMUNIDAD				
C1	C2	C3	C4	AUTOMOVILES Y SIMILARES	BIENES RAICES	OTROS BIENES	C8	C9
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION								
DESEMBOLOS, PARTIDAS O CANTIDADES INCURRIDOS EN BENEFICIO DEL RESPECTIVO PROPIETARIO, SOCIO, SOCIO GESTOR, ACCIONISTA O COMUNERO								
PARTIDAS (N°1 ART.33 LIR) QUE CORRESPONDEN A RETORNOS DE ESPECIES O DESEMBOLOS DE DINERO		BENEFICIO DETERMINADO POR EL USO O GOCE DE BIENES DEL ACTIVO DE LA RESPECTIVA EMPRESA, SOCIEDAD O COMUNIDAD				GARANTIAS EJECUTADAS SOBRE BIENES DEL ACTIVO QUE GARANTIZAN DEBIDAS DEL PROPIETARIO, SOCIO, ACCIONISTA O COMUNERO		NUMERO DE CASOS INFORMADOS
C10		AUTOMOVILES Y SIMILARES	BIENES RAICES	OTROS BIENES		C14		C15

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION REL DE LA VERDAD, POR LO QUE SUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS	
Regimen del 14.0%	1
Ley 19.790 del 19.09.00	2
D.L. 800	3
D.L. 901	4
D.S. 341	5

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1909

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por E.I.R.L, sociedades anónimas, sociedades de hecho, sociedades por acciones, sociedades en comandita por acciones, comunidades y sociedades de personas, obligadas a declarar sus rentas efectivas de acuerdo a un balance general según contabilidad completa o acogidas al artículo 14 bis, que incurrieron en los Desembolsos, Partidas o Cantidades, a que se refiere el Artículo 21° inciso 3° de la Ley de la Renta, durante el Ejercicio Comercial respectivo.

2. Marque con una "X" en el cuadro "Franquicias Tributarias" el texto legal que establece la franquicia que se encuentra acogido.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EIRL, Sociedad de Personas, Sociedad de Hecho, SA, SpA, S.C.P.A o Comunidad que informa el desembolso, partida o cantidad).

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Persona beneficiaria del desembolso, partida o cantidad: Titular de una EIRL, Socios de Soc. de Personas, Socios de Soc. de Hecho, Socios Gestores de Soc. C.P.A. Accionistas de una S.A., SpA o S.C.P.A o Comuneros).

Columna "RUT Beneficiario Desembolso, Partida o Cantidades": Debe registrarse en forma legible y clara el N° de RUT de la persona beneficiaria del desembolso, partida o cantidades, preferentemente ordenados de menor a mayor.

Columna "Tipo de Contribuyente": Se debe indicar la calidad jurídica del beneficiario del desembolso, partida o cantidad, de acuerdo a lo siguiente:

PN : Persona Natural Nacional

PE : Persona Natural Extranjera

JE : Persona Jurídica Extranjera

EI : Empresario Individual.

OT : Otros (ejemplos: EIRL, socios o accionistas que no sean contribuyentes del Impuesto Global Complementario)

Columna "Desembolsos, Partidas o Cantidades Incurridos en Beneficio del Respectivo Propietario, Socio, Socio Gestor, Accionista o Comunero":

Columna "Partidas (N°1 Art.33 LIR) que corresponden a retiros de especies o desembolsos de dinero": Registrar el monto de las partidas del número 1, del artículo 33, que correspondan a retiros de especies o a cantidades representativas de desembolsos de dinero que no deban imputarse al valor o costo de los bienes del activo, según lo establecido en el Artículo 21° inciso 3° numeral i) de la Ley de la Renta cuando estas partidas hayan beneficiado a contribuyentes de impuestos finales. Se entenderá que dichas partidas benefician a estos contribuyentes, cuando hayan beneficiado a su cónyuge, a sus hijos no emancipados, o a cualquier persona relacionada con ellos, de acuerdo al art. 100 de la Ley 18.045. Si el gasto rechazado beneficia a más de un socio o

accionista, y no se puede identificar al beneficiario, este se proporcionará en base al % de participación en las utilidades o respecto al número de acciones que posean.

Columna “Beneficio Determinado por el uso o goce de bienes del activo de la respectiva empresa, sociedad o comunidad”:

Registrar el monto del beneficio que represente el uso o goce, a cualquier título, o sin título alguno, que no sea necesario para producir la renta, de los bienes del activo de la empresa o sociedad respectiva.

Columna “Automóviles y Similares”: El valor mínimo del beneficio corresponde al 20 % del valor del automóvil, SW o similares, para fines tributarios al término del ejercicio o el monto equivalente a la depreciación anual mientras sea aplicable, cuando represente una cantidad mayor.

Columna “Bienes Raíces”: El valor mínimo del beneficio será de 11 % del avalúo fiscal.

Columna “Otros Bienes”: El valor mínimo del beneficio será de 10 % del valor del bien determinado para fines tributarios al término del ejercicio, o el monto equivalente a la depreciación anual, cuando represente una cantidad mayor.

Columna “Garantías Ejecutadas sobre Bienes del activo que garantizan deudas del propietario, socio, accionista o comunero”: Registrar el monto de la garantía ejecutada, según valor corriente en plaza o sobre los que normalmente se cobren o cobrarían en convenciones de similar naturaleza (Art. 64 C.T.).

Columna “Número de Certificado”: Se debe anotar el N° o folio del Certificado que la Sociedad o Comunidad emitió a sus socios, accionistas o comuneros, informando la situación tributaria de los desembolsos, partidas o cantidades en que se incurrió.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro “Número de Casos Informados” corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. La omisión de esta Declaración Jurada o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97 N° 15 del Código Tributario.